

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**4135** *ORDEN de 22 de enero de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don David Nicolás Rodríguez Sejeu y don Victor Eduardo Gandolfo Monzón.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, números uno de sus promociones en los Centros de Instrucción de la Guardia Republicana y de la Policía de Investigaciones del Perú a propuesta de esa Dirección General y por considerarles comprendidos en el artículo 4.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco a don David Nicolás Rodríguez Sejeu y don Victor Eduardo Gandolfo Monzón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**4136** *ORDEN de 22 de enero de 1975 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don Vicente Minguez Garrido.*

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario de segunda clase don Vicente Minguez Garrido.

A los fines del artículo 165, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**4137** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la agrupación constituida por los Municipios de Torla y Fanlo, de la provincia de Huesca, se agrupan los de Torla, Fanlo y Yésero de la misma provincia, para sostener un Secretario común y se clasifica la plaza de Secretario de la Agrupación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de Torla y Fanlo, de la provincia de Huesca, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Agrupar los Municipios de Torla, Fanlo y Yésero de la misma provincia, igualmente para sostener un Secretario común.

Tercero.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Torla.

Cuarto.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 11, coeficiente 3,3, continuando como titular don David Constante Royán, que lo era de la Agrupación disuelta.

Madrid, 28 de enero de 1975.—El Director general, Juan Diaz-Ambrona.

**4138** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona), en categoría 1.ª, clase 5.ª, coeficiente 4,0.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y preceptos concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Santa Coloma de Farnés (Gerona), con efectos de 1 de febrero de 1975, en categoría 1.ª, clase 5.ª, coeficiente 4,0.

Madrid, 28 de enero de 1975.—El Director general, Juan Diaz-Ambrona.

**4139** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Galve de Sorbe (Guadalajara), en categoría 5.ª, clase 12, coeficiente 3,3.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y preceptos concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Galve de Sorbe (Guadalajara), con efectos de 1 de febrero de 1975, en categoría 3.ª, clase 5.ª, coeficiente 3,3.

Madrid, 28 de enero de 1975.—El Director general, Juan Diaz-Ambrona.

**4140** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas (Guadalajara), en categoría 3.ª, clase 12, coeficiente 3,3.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y preceptos concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas (Guadalajara), con efectos de 1 de febrero de 1975, en categoría 3.ª, clase 12, coeficiente 3,3.

Madrid, 28 de enero de 1975.—El Director general, Juan Diaz-Ambrona.

**4141** *RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se desagrupan las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife y del Cabildo Insular de Tenerife y se clasifican separadamente las referidas plazas.*

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Desagrupar las plazas de los Cuerpos Nacionales de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife y del Cabildo Insular de Tenerife.

2.º Clasificar por separado las mencionadas plazas de la Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife en la siguiente forma:

Plaza	Categoría	Clase	Coeficiente
Secretaría .....	1.ª	1.ª	5,0
Intervención .....	1.ª	1.ª	5,0
Depositaria .....	1.ª	1.ª	5,0
Oficialía Mayor .....	1.ª	1.ª	5,0
Viceintervención ...	2.ª	1.ª	5,0

3.º Clasificar asimismo por separado las plazas de los Cuerpos Nacionales del Cabildo Insular de Tenerife en la forma siguiente:

Plaza	Categoría	Clase	Coeficiente
Secretaría .....	1.ª	1.ª	5,0
Intervención .....	1.ª	1.ª	5,0
Depositaria .....	1.ª	1.ª	5,0
Oficialía Mayor .....	1.ª	1.ª	5,0
Viceintervención ...	2.ª	1.ª	5,0

4.º Se concede un plazo de quince días, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los funcionarios de los Cuerpos Nacionales, titulares actuales de las plazas que se desagrupan, puedan optar por una u otra Corporación, haciéndolo así cons-